



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
POM0682

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO POM0682** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CENTRO DE CONTINUIDAD OPERATIVA Y DESARROLLO DE SOFTWARE EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **SOFTTEK, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA POR EL **C. ÁNGEL EDUARDO GUERRERO GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 15 de mayo de 2020, **“LAS PARTES”** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR019-E83-2020**, con una vigencia partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la cantidad mínima de **\$240,956,840.43 (DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 43/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$390,267,295.24 (TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, **“LAS PARTES”** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo.

III.- En el **Anexo 1 (uno)** y **Anexo 2 (dos)** del contrato primigenio, **“LAS PARTES”** convinieron las características técnicas y alcances de la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

#### DECLARACIONES

I.- **“EL INSTITUTO”** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
POM0682

Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061506 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002447-2021, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 01 de diciembre de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

I.3.- Con oficio número 09 52 76 61 5200/2020/191 de fecha 01 de diciembre de 2020, el Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica adscrito a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su anuencia para incrementar el monto máximo y el monto mínimo contratado del servicio referido en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), así como ampliar el plazo y la vigencia del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Mediante oficios números 09 52 76 61 5200/202/2020/ y 09 53 84 61 1CFJ/11037/2020 de fechas 11 y 14 de diciembre de 2020, suscritos por el Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica adscrito a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico y el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, recibidos el 11 y 15 de diciembre de 2020, respectivamente, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y a la Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.- **“EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 02 de diciembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) de la prestación del servicio que se señala, así como ampliar la vigencia y plazo del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- **“LAS PARTES”** declaran, por conducto de su Apoderado y Representante Legal, respectivamente, que:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
POM0682

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar el monto mínimo y máximo contratada de la prestación del servicio así como la vigencia y plazo del contrato primigenio, relacionada en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar el monto mínimo y máximo, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda así como las Cláusulas Cuarta.- Plazo, Lugar y Condiciones de la Prestación del Servicio, únicamente lo referente al "Plazo" y Quinta.- Vigencia, del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$289,148,208.52 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 52/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$468,320,754.29 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 29/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato."

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el servicio a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021.

....

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y con una vigencia que no exceda al 31 de marzo de 2021.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
POM0682

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de diciembre de 2020**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“**EL PROVEEDOR**”  
SOFTEK, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA, S.A.  
DE C.V.

C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ  
Apoderado Legal

C. ÁNGEL EDUARDO GUERRERO GARCÍA  
Representante Legal

RRSR/CPRD/LMLR/GFHL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
POM0682

## ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 17 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000002447-2021

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

580000 Coord de Servi Administr

Concepto: OF. 1524 RECIBIDO EL 27/11/2020 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DEL CENTRO DE CONTINUIDAD OPERATIVA Y DESARROLLO DE SOFTWARE EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

Fecha Elaboración: 01/12/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 147,950,000.00

Cuenta: 42061506 SERVI INTEGR TELECOMUNICACIÓN

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 500006

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows showing budgetary data. Row 1: ENE 147,950.0, FEB 0.0, MAR 0.0, ABR 0.0, MAY 0.0, JUN 0.0, JUL 0.0, AGO 0.0, SEP 0.0, OCT 0.0, NOV 0.0, DIC 0.0. Row 2: ENE 92,455.9, FEB 0.0, MAR 0.0, ABR 0.0, MAY 0.0, JUN 0.0, JUL 0.0, AGO 0.0, SEP 9.9, OCT 0.0, NOV 0.0, DIC 0.0.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ 00



SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APROBAREMOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2021

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONA VICARIO  
ALIMENTA MARACUC LA PATATA

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y  
DESARROLLO TECNOLÓGICO  
Coordinación de Ingeniería Tecnológica

Of N° 09 52.76 61 5200/2020/ 191

Ciudad de México, a 01 de diciembre de 2020

C. Ángel Eduardo Guerrero García  
Representante Legal de la empresa  
Softtek, Servicio y Tecnologías S.A. de C.V.  
Presente

Me refiero al Contrato Abierto Numero POM0682 para la prestación del Servicio del Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social, celebrado entre su representada y el Instituto Mexicano del Seguro Social, con una vigencia del servicio a partir del 4 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Al respecto, de conformidad a la Clausula Vigésima "Modificaciones" establecida en el Contrato de mérito en comento, me permito muy atentamente solicitar en mi calidad de Área Requiriente del citado instrumento legal, su valiosa anuencia para llevar a cabo un Convenio Modificatorio para ampliar el monto máximo y el monto mínimo del contrato en un 20% establecido en las Cláusulas; Segunda Importe del Contrato, y plazo y vigencia establecidos en las Cláusulas Cuarta y Quinta respectivamente, considerando lo que a continuación se describe:

DICE:

**SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO.** - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$240,956,840.43 (DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 43/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$390,267,295.24 (TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

DEBE DECIR:

**SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO.** - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$289,148,208.52 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 52/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$468,320,754.29 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 52/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.



DIVISION DE CONTRATOS

02 DIC 2020

ANEXOS

RECIBIDO



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONORA VICARIO  
AL ENCARGO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y  
DESARROLLO TECNOLÓGICO  
Coordinación de Ingeniería Tecnológica

De la Clausula Cuarta. - Plazo, Lugar Y Condiciones de la Prestación Del Servicio. - apartado Plazo;

**DICE:**

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el servicio a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

**DEBE DECIR**

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el servicio a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021.

De la Clausula Quinta Vigencia.

**DICE:**

QUINTA. - VIGENCIA. -"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2020.

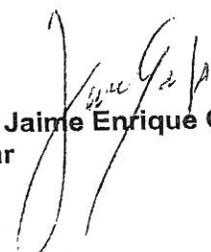
**DEBE DECIR:**

QUINTA. - VIGENCIA. -"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y con una vigencia que no exceda al 31 de marzo de 2021.

Por lo anteriormente referido, cabe aclarar que en términos de la Cláusula Vigésima Modificaciones establecida en el Contrato POM0682, de ser procedente su anuencia, deberá entregar la modificación de la garantía de cumplimiento del contrato en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin otro particular, quedo de usted y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

  
LMA. Jaime Enrique Galindo Polanco  
Titular

C.c.p.-

Mtra. Claudia Laura Vázquez Espinoza. - Directora de Innovación y Desarrollo Tecnológico. - Presente  
CC. Coordinadores Normativos de la DIDT. - Presentes



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
LEONORA VICARIO  
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓN

15 96 10  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/ **11037** /2020.

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2020.

**Licenciada**  
**Claudia Patricia Rodríguez Dorantes,**  
**Titular de la División de Contratos.**  
**Presente.**

TURNO: Lic. Mtra. LEON  
CMI

Por este conducto me permito remitirle el oficio número 09 5276615200/**202**/2020 con sus respectivos anexos, suscrito por el Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, mediante el cual solicita se realice un Convenio Modificatorio al contrato POM0682 suscrito con la empresa Softtek, Servicios y Tecnología S.A. de .C.V., para la prestación del "Servicio de Centro de continuidad operativa y desarrollo de software en el IMSS" del procedimiento No. AA-050GYR019-E83-2020 para su trámite correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

**Atentamente,**  
**El Titular**

**Ing. Vicente Callejas Serrano**

Recibí  
24 dic 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN Y CONTRATOS  
★ 15 DIC 2020  
RECEBIDO  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia:

- Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
  - Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)
  - Lic. Rafael Ricardo Sanchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)
  - Mtra. Claudia Laura Vázquez Espinoza.- Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico. (\*)
- (\*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICCC.

VCS/EMH

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

FINIS



No. 103, Aceptación de convenio modificatorio  
Ciudad de México a 02 de diciembre de 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
COORDINACIÓN DE INGENIERÍA TECNOLÓGICA  
(Área Requiriente del Contrato P0M0682)  
Toledo Número 21, Piso 5  
Col. Juárez, Alcaldía de Cuauhtémoc  
C.P.06600, Ciudad de México.

Atención: LMA. Jaime Enrique Galindo Polanco

Estimado Ingeniero,

C. Ángel Eduardo Guerrero García, en mi calidad de Representante Legal de la empresa, Softtek Servicios y Tecnología S.A. de C.V., personalidad que tengo debidamente acreditada en el expediente del Contrato P0M0682, cuyo objeto es "Servicio del Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social".

El objeto de la presente es confirmar la intención de mi representada en llevar a cabo la ampliación en tiempo; así como la ampliación en monto en un 20% del instrumento jurídico de referencia conforme a los alcances descritos en el Oficio No. 09 52 76 61 5200/2020/ 191, recibido con fecha 02 de diciembre de 2020.

Por lo que quedo a disposición para llevar a cabo la celebración del respectivo Convenio Modificatorio, se le confirma que las condiciones de prestación de los servicios, salvo los ajustes antes descritos serán en los mismos términos, condiciones y alcances que el Contrato P0M0682.

Sin más por el momento me pongo a sus órdenes.

Atentamente.

Ángel Eduardo Guerrero García  
Apoderado Legal de  
Softtek Servicios y Tecnología, S.A. de C.V.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONA VICARIO  
BENITO JUÁREZ

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y  
DESARROLLO TECNOLÓGICO  
Coordinación de Ingeniería Tecnológica

Of N° 09 52 76 61 5200/202/ 2020

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2020

Lic. Rubén González Herrera  
Titular de la Coordinación de  
Adquisiciones y Contratación de  
Servicios  
Presente



Me refiero al **Contrato Abierto Numero P0M0682 para la prestación del Servicio del Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Empresa Softek, Servicios y Tecnologías S.A. de C.V. con una vigencia del servicio a partir del 4 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Al respecto, de conformidad a la **Clausula Vigésima "Modificaciones"** establecida en el Contrato de mérito en comento, me permito muy atentamente solicitar en mi calidad de Área Requiriente del citado instrumento legal, su valioso apoyo para llevar a cabo un Convenio Modificatorio para ampliar el monto máximo y el monto mínimo del contrato en un 20% establecido en las Cláusulas; Segunda Importe del Contrato, y Plazo y Vigencia establecidos en las Cláusulas Cuarta y Quinta respectivamente, considerando lo que a continuación se describe:

**DICE:**

**SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. -** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$240,956,840.43 (DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 43/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$390,267,295.24 (TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

**DEBE DECIR:**

**SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. -** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$289,148,208.52 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 52/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$468,320,754.29 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 52/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.



Página 1 de 2





De la Clausula Cuarta. - Plazo, Lugar Y Condiciones de la Prestación Del Servicio. - apartado Plazo;

**DICE:**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el servicio a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

**DEBE DECIR**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el servicio a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021.

De la Clausula Quinta Vigencia.

**DICE:**

**QUINTA. - VIGENCIA.** -"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2020.

**DEBE DECIR:**

**QUINTA. - VIGENCIA.** -"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y con una vigencia que no exceda al 31 de marzo de 2021.

Por lo anteriormente referido, adjunto al presente: a) Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Numero 0000002447-2021 b) la Justificación para llevar a cabo el mencionado Convenio Modificatorio y c) la anuencia del proveedor a fin de llevar a cabo el convenio modificatorio en referencia.

Sin otro particular, quedo de usted y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**LMA. Jaime Enrique Galindo Polanco**  
Titular

C.c.p.-

Mtra. Claudia Laura Vázquez Espinoza. - Directora de Innovación y Desarrollo Tecnológico. - Presente  
CC. Coordinadores Normativos de la DIDT. - Presentes  
Ing. Vicente Callejas Serrano.- Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.- Presente.  
Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes.- Titular de la División de Contratos.- Presente.



NOMBRE DEL DOCUMENTO

Justificación para llevar a cabo la modificación número 1 del contrato P0M0682 relativa al **Servicio del Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social.**

SÍNTESIS DEL DOCUMENTO

El presente documento se elabora con fundamento en lo previsto en la Cláusula Vigésima "Modificaciones" establecida en el Contrato P0M0682 **Servicio del Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social.**

APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

**C. Jaime Enrique Galindo Polanco**  
**Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica**

FECHA DE EMISION - ACTUALIZACION

4 de diciembre de 2020

La petición se fundamenta de conformidad a lo previsto el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los Artículos 91 y 92 primer párrafo del Reglamento de la citada Ley.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

A

**SIN TEXTO**



## DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO y ALCANCE DEL CONTRATO P0M0682 Y DEL CONVENIO MODIFICATORIO REQUERIDO.

### Antecedentes

**Primero.-** Con fecha 29 de abril de 2020, en la Sesión Extraordinaria número 15/2020, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), dictaminó precedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del Servicio del Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para cubrir las necesidades de "EL INSTITUTO", mediante Acuerdo número AC-40/SE-15/2020.

**Segundo.-** Con fecha 30 de abril de 2020 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante acta de adjudicación, notificó a "EL PROVEEDOR" el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E83-2020, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción 11, 26 fracción 111, 28 fracción 1, 40, 41 fracción 111, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**Tercero.-** Con fecha 15 de mayo de 2020, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa Sofftek, Servicios y Tecnológicas S.A. de C.V. suscriben el Contrato P0M0682 Contrato Abierto para la prestación del Servicio del Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual presenta una vigencia en cuanto a su servicio del 4 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

**Cuarto.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del Convenio solicitado, la Coordinación de Ingeniería Tecnológica cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061506 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Preliminar con número de folio 0000002447-2021, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



## Consideraciones

Una de las características centrales de la sociedad contemporánea es que se encuentra en la llamada "sociedad de la información" que, a través de diversos procesos, transita hacia la sociedad del conocimiento. Estos dos aspectos, (información y conocimiento) plantean a las Instituciones gubernamentales diversos desafíos que impactan significativamente en el otorgamiento de los servicios a una población muy demandante.

Ante dicho paradigma, el Instituto Mexicano del Seguro Social cuenta con una base tecnológica de alto valor, justificada por los beneficios que esta representa para la población derechohabiente, los patrones y población en general, ampliando con ello el alcance de los servicios de seguridad social en México.

Considerada como una herramienta de apoyo transversal para el IMSS, el Servicio del Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social, llevará a cabo trabajos de Análisis, Diseño, Desarrollo, Pruebas, Implementación y Mantenimiento de los aplicativos de cómputo institucionales.

Es importante mencionar que con la Estrategia Digital del IMSS, se ha logrado que los mexicanos cuenten con una institución de seguridad social más cercana a sus derechohabientes, beneficiarios y patrones, así como disminuir el tiempo y gasto de traslado que tenían que invertir para realizar los trámites y servicios en instalaciones del Instituto. Para diciembre de 2018, se estima que los costos de oportunidad alcanzaron ahorros de 11,456 millones de pesos, por lo que es válido sumir que de mantenerse esta tendencia, podrían incrementarse en la medida de que se amplíe el servicio de digitalización de servicios.

## Justificación

El objeto del Contrato P0M0682 establece en su cláusula primera que Sofftek, Servicios y Tecnológicas S.A. de C.V. se obliga a prestar el **Servicio del Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social**, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del mencionado instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y Acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el multicitado contrato.

Dicho servicio, se concentra en llevar a cabo, mediante el Servicio de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software el diseño y habilitación de servicios de información para el área médica, la de prestaciones económicas y sociales; así como la de incorporación y recaudación.

Lo que ha permitido la modernización, mejora y eficiencia de los procesos sustantivos del Instituto, mediante la digitalización de trámites y servicios, lo anterior aunado a distintos

J

A

D

SIN TEXTO



sistemas desarrollados como parte del Modelo Unificado de Operación como uno de los pilares de la Estrategia Digital Institucional.

Con motivo de los resultados de ejercicios anteriores, en 2020, se ha mantenido la actualización y mejora de los aplicativos que lo integran, así como el inicio del diseño de un esquema de transformación digital, y el marco lógico evolutivo, conforme a las metodologías internacionales, para que en ese sentido, se pudiese estar en posibilidad de utilizar las tecnologías de la información como un habilitador para el desarrollo, potencialización y mejora de la prestación de servicios proporcionados por el IMSS, a través de la autogestión de necesidades de los derechohabientes, el uso de servicios multicanal, salud a distancia y electrónica.

Cada vez son mayores los logros del IMSS en materia de tecnologías de la información, comunicaciones y seguridad, mismos que contribuyen a la mejora continua de la calidad y calidez de los servicios, el fortalecimiento y eficiencia de la operación y la mejora de los procesos de acuerdo con las necesidades de la institución, situación que se ha vinculado directamente a la Estrategia Digital Institucional.

Entre dichos logros deben mencionarse, que en conjunto con otras Direcciones Normativas y Secretarías de Estado, se llevaron a cabo Sistemas de Notificación en Línea para la Vigilancia Epidemiológica (SINOLAVE), agregándose alrededor de 30 nuevas variables para laboratorio en los diferentes tipos de influenza; Renovaciones de la Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio (IVRO), Seguro de Salud para la Familia (SSF) y Continuación Voluntaria en el Régimen Obligatorio (CVRO) que permiten agilizar al asegurado las inscripciones de Seguro IVRO; Seguros Especiales Compras que permite ajustar la periodicidad de los pagos en las modalidades 35 (patrones persona física), 43 (incorporación voluntaria al Régimen Obligatorio) y 44 (trabajador independiente); CHKT en Línea (nuevos cuestionarios), incorporación de los cuestionarios de cáncer de colon y recto; Nuevo Modelo de Pagos de Subsidios, el cual permite que el pago de subsidios y ayudas se cumpla en tiempos definidos y asegurarlas para que cuenten con seguridad social; Jóvenes construyendo el futuro, el cual brinda seguridad social a las personas de 18 a 29 años que ingresen a este programa.

Por otra parte, y destacando que los actuales hechos que convergen en la emergencia sanitaria derivada de la epidemia por la aparición y expansión de un coronavirus denominado como SARS-COV2 (COVID-19), lo cual ha llevado al Instituto a tomar medidas inmediatas y permanentes para la contención de dicho fenómeno y, asimismo, coadyuvar a la preservación de la salud de la población mexicana, ha obligado a que la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), se dé a la tarea de fortalecer, mejorar y desarrollar servicios digitales, habilitar canales de comunicación y capacitación, robustecer la comunicación entre los sistemas médicos, administrativos, de prestaciones económicas y sociales e incorporación, recopilar y presentar los datos de seguimiento de la pandemia, proporcionar el marco tecnológico para realizar trabajo desde casa, entre otras muchas acciones que forman parte de la estrategia de colaboración en marco de seguridad y agilidad que apoya directamente a la toma de decisiones

SIN TEXTO



tanto del H. Consejo Técnico, la Dirección General y las diferentes Direcciones Normativas del IMSS.

Lo anterior, resulta indispensable para no interrumpir la continuidad operativa de la plataforma tecnológica institucional, que actualmente representa un medio cercano para hacer trámites de incorporación y pagos al IMSS, así como para obtener citas médicas, recetas, incapacidades, seguimiento de pacientes y para que el Instituto procese información de control y estudio epidemiológico, abasto, farmacias, tiendas, guarderías, nómina, todo esto mediante sistemas digitales, escritorio virtual y sistemas de operación interna con los cuales el Instituto opera los 365 días del año.

### Descripción de los Servicios prestados mediante el Contrato P0M0682.

❖ **Continuidad Operativa.** Corresponde a los servicios que serán ejecutados para el crecimiento y madurez de las aplicaciones que soportan los servicios de negocio del Instituto, mediante una línea base de recursos facturables bajo el concepto de costo fijo mensual. Los servicios que están considerados para la continuidad operativa son:

- **Servicio de Diseño y Desarrollo de Software.** - Para el diseño técnico, construcción y pruebas de los aplicativos, con un esfuerzo hasta por 400 horas en su atención.
- **Servicio de Soporte de Aplicaciones.** Para la atención a incidencias de segundo nivel relacionados con corrección de código.
- **Servicio de Documentación Aplicativa.** Para la documentación de aplicativos que no están documentados de acuerdo a los lineamientos y necesidades del Instituto.
- **Servicio de Pruebas y Liberación.** Para realizar las pruebas a los aplicativos próximos a liberarse, con el objeto de minimizar los defectos fugados a producción, ya sea por errores en programación o por no cubrir en su totalidad las necesidades del usuario.

❖ **Servicios de Mantenimientos Mayores y Nuevos Desarrollos.** Corresponden a los requerimientos de servicio con un esfuerzo mayor a 400 horas en su atención. Facturables de acuerdo a la propuesta al requerimiento de servicio presentada por el posible licitante.

- **Servicio Definición de Requisitos.** Son las actividades relacionadas con la evaluación, documentación y modelado de las necesidades de los usuarios, para convertirlas en las características a cubrir por los aplicativos.
- **Servicio de Diseño y Desarrollo de Software.** Para el diseño técnico, construcción y pruebas de los aplicativos.
- **Servicios de Pruebas y Liberación.** Para realizar las pruebas a los aplicativos, en ambientes administrados por el Instituto, recién construidos o mantenimiento mayor próximo a liberarse para minimizar los defectos fugados a producción, relacionados

**SIN TEXTO**



con errores en programación o por no cubrir en su totalidad las necesidades del solicitante.

**El Servicio de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá mantener de manera ininterrumpida el soporte y mantenimiento de las aplicaciones sustantivas del IMSS, entre otros los siguientes:**

**SERVICIOS DIGITALES** – Ecosistema de Servicios de la Dirección de Incorporación y Recaudación a Derechohabientes y Patronos; año 2014; Lenguaje: Java, ODI, Berkeley; Tecnología: Oracle. A través del cual se reciben más de 598,842 movimientos afiliatorios y se emiten más de 31,360 comprobantes fiscales digitales.

**SINDO** - Sistema Integral de Derechos y Obligaciones; año 1982; Lenguaje: Cobol; Tecnología: Mainframe; Histórico de más de 90 millones de mexicanos y más de 3 mil millones de registros

**SISCOB** – Sistema de Cobranza; año 1997; Lenguaje: Cobol; Tecnología: Mainframe; Recibe pagos de más de 18 mil millones de pesos mensuales

**IDSE** – IMSS desde su Empresa; año 2002; Lenguaje: Java; Tecnología: Windows/Oracle; Registro de más de 1.6 millones de movimientos mensuales de altas, bajas y cambios derivadas de las relaciones obrero-patronales.

**SIMF** – Sistema de Información de Medicina Familiar; año 2002; Lenguaje: Java; Tecnología: Windows/IBM; Registro de casi 50 millones de expedientes clínicos electrónicos y soporta la operación de atención de Medicina Familiar con casi 300 mil consultas diarias en 1,229 Unidades Médicas.

**PREI** – Planeación de Recursos Institucionales; año 2003; Lenguaje y tecnología: PeopleSoft/Oracle; Registro y operación transaccional de Contabilidad, Activo Fijo, Control de Compromisos, Presupuestos, Cuentas por Pagar, Tesorería, Inversiones Financieras.

**SAI** – Sistema Abasto Institucional; año 1999; Lenguaje: Delphi; Tecnología: Oracle; Control de abasto institucional de medicamentos con casi 665 mil transacciones diarias a nivel nacional.

**SIPARE** – Sistema de Pago Referenciado; año 2013; Lenguaje: Java; Tecnología: Oracle; Pago de cuotas obrero-patronales por Internet con 267,268 patronos dados de alta y más de 584,429 líneas de capturas generadas.

Así mismo, se debe destacar que en este momento de emergencia nacional motivada por los casos de contagio por coronavirus **COVID-19**, el servicio requerido deberá coadyuvar a

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



mantener ininterrumpidamente la continuidad operativa de los siguientes aplicativos, entre otros sistemas sustantivos:

- Centro Virtual de Operaciones en Emergencias y Desastres (CVOED)
- Sistema de Notificación en Línea para la Vigilancia Epidemiológica (SINOLAVE)
- Semáforo de Diabetes Mellitus y de Hipertensión Arterial para Derechohabientes del IMSS
- Censo de Pacientes con Insuficiencia Renal Crónica
- Cita Médica Digital
- Censo de Pacientes con Padecimientos Crónico Degenerativos (CPCD)
- Sistema de Acopio de Información para el Datamart de Estadísticas Médicas
- Expediente Clínico Electrónico
- Modelo Preventivo de Enfermedades Crónicas
- Nuevo Sistema Monitor de Incapacidades
- Sistema de Control de Incapacidades
- Sistema de Centro de Información Hospitalaria en Urgencias
- Sistema de Consulta para las Técnicas en Atención y Orientación al Derechohabiente
- Sistema de Atención al Derechohabiente
- Sistema Informático del Centro Automatizado de Distribución de Insumos Terapéuticos
- Sistema de Información de Consulta Externa en Hospitales
- Sistema de Información de Medicina Familiar
- Sistema de Información Médico Operativo Central
- Sistema de Información para Hospitales
- Sistema de Registro Electrónico de la Coordinación de Investigación en Salud
- Sistema para Laboratorios
- Servicio para Optimización de Procesos en Segundo y Tercer Nivel
- Sistema de Seguimiento de Casos
- Sistema de Traslado de Pacientes
- App Móvil IMSS Digital
- Vales de Medicamentos
- Sistema de Abasto Institucional
- Incapacidad por Internet

Dicho ecosistema tecnológico, a cargo de las Direcciones de Prestaciones Médicas, Prestaciones Económicas y Sociales y Administración, forman parte de los mecanismos con los que se prestan servicios sustantivos en el IMSS, que son imprescindibles y de inmediata necesidad, ante la contingencia actual.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Ilustración



### APOYO PARA GASTOS FUNERARIOS A FAMILIARES DE PERSONAS FALLECIDAS POR COVID-19

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia proporciona este apoyo solidario.

Consulta los requisitos en: [www.dadoscovid.gob.mx](http://www.dadoscovid.gob.mx)

- Cursos COVID-19
- Permiso COVID-19
- Equipo de Protección Personal
- Información del día

#### FRENTE AL COVID-19, SI TE CUIDAS TU NOS CUIDAMOS TODOS

Todos podemos hacer algo para mitigar y contener la expansión de las enfermedades. Lo primero siempre es entender que son, cómo se transmiten y cómo afectan.

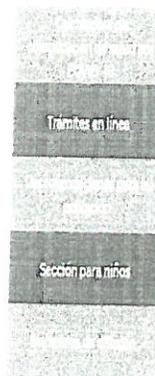
En este caso se trata del coronavirus SARS-CoV2. Apareció en China en diciembre pasado y provocó una enfermedad llamada COVID-19, que se ha entendido por el mundo y fue declarada pandemia global por la Organización Mundial de la Salud.

#### ¿COMO SE TRANSMITE?

Los coronavirus humanos se transmiten de una persona infectada a otra:

- A través de la saliva al toser y estornudar.
- Al tocar o estrechar la mano de una persona enferma o al tocar un objeto o superficie contaminada y llevarse las manos sucias a la boca, la nariz o los ojos.

Fuente: <https://www.un.org/mex/emergencias/casos-nuevos-coronavirus-2019-nCoV-19-covid-19-nuevo-coronavirus>



No obstante a que el Instituto cuenta con dichos sistemas y servicios, y que aún y cuando se han llevado a cabo diversas acciones preventivas para la mitigación y el control de la enfermedad causada por el SARS-CoV2 (COVID-19), mismas que han permitido coadyuvar al tratamiento de la enfermedad en la población mexicana; resulta necesario emprender acciones adicionales extraordinarias a efecto de salvaguardar la integridad y la salud de los mexicanos ante la situación de emergencia que afecta al país, por ello, **es imprescindible y urgente para el Instituto Mexicano del Seguro Social contar con el Servicio del Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software** para garantizar la continuidad operativa de los sistemas y servicios tecnológicos Institucionales que han logrado coadyuvar a que se presten aproximadamente 101 millones de atenciones no presenciales; a obtener la accesibilidad al portal web del Instituto para más de 2.1 millones de derechohabientes con algún tipo de discapacidad; a contar con 18 trámites que se

Handwritten signatures and initials on the right margin.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



realizan de manera digital, en beneficio de 30.2 millones de usuarios; a la reducción en 90 por ciento de visitas al IMSS que realizaban jubilados para recibir su pensión; y a que 2.9 millones de personas ya no acudan a las ventanillas del Instituto para trámites; así como para actualizar y desarrollar los sistemas que atiendan las necesidades emergentes del Instituto y para hacer frente a la citada epidemia, sin dejar de lado el crecimiento de nuevas aplicaciones alineadas a las nuevas estrategias y prioridades Institucionales definidas por la Dirección General y sustentadas en 4T's más 1T (4T's + 1T) durante 2021.

Cabe destacar, que el H. Consejo Técnico del IMSS, aprobó en noviembre de 2020 los criterios para la actualización de las Guías Clínicas para la Prescripción de la Incapacidad Temporal para el Trabajo.

Esta herramienta permitirá al personal médico identificar el tipo de carga física de trabajo que desempeña el trabajador y se acompañará con ejemplos de ocupaciones y actividades que orienten su elección.

Con el objetivo de propiciar la reincorporación laboral oportuna de los trabajadores a su centro de trabajo en las mejores condiciones de salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, desarrollará un aplicativo que permitirá al personal médico facilitar la prescripción de la incapacidad temporal para el trabajo.

Esta actualización se debe, principalmente, a que se observan distintos criterios en la prescripción de los días de incapacidad temporal para un mismo diagnóstico entre los diferentes Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en los Estados (antes Delegaciones) y también por las diferencias observadas cuando el padecimiento se presentó por Enfermedad General o por un Riesgo de Trabajo.

El aplicativo que actualmente funciona, no permite al médico tratante considerar directamente la carga física de trabajo, tampoco contempla edad y sexo para estimar el tiempo probable de duración de la incapacidad.

Este nuevo aplicativo será de uso obligatorio para los médicos que prescriben la incapacidad; posibilitando la estimación de la carga física de trabajo y al incluir variables como sexo y edad del paciente, permite que la determinación del número de días de incapacidad necesarios para la recuperación sea más objetiva y adecuada a cada paciente y a cada padecimiento.

Una vez implementado este nuevo mecanismo, se prevé una mejor estimación del tiempo de recuperación del trabajador, que a su vez permitirá reducir el pago de los subsidios en los ramos de Riesgos de Trabajo y Enfermedad General, lo que coadyuvará a la contención del gasto y contribuirá a la viabilidad financiera del Instituto.

ANEXOS

**SIN TEXTO**



Así mismo, se pretende entre otros compromisos el de seguir instalando módulos en hospitales como los que se instalaron en los Centros Médicos Nacionales de La Raza y Siglo XXI para registro de pacientes pediátricos oncológicos en plataforma digital, con lo cual se brindará asesoría a madres y padres de familia para facilitar la incorporación de los menores a esta herramienta.

Para facilitar el registro de las niñas y niños con cáncer a la plataforma de pacientes pediátricos oncológicos que son atendidos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, se instalaron Módulos de Atención Oncología Pediátrica en el Hospital General del Centro Médico Nacional (CMN) La Raza y el Hospital de Pediatría del CMN Siglo XXI.

La instalación de estos dos primeros Módulos de Atención Oncología Pediátrica es un esfuerzo inédito en el Instituto para tener un punto de contacto con los familiares, y la intención es que se vayan llevando a todas las unidades donde se brinda la atención de cáncer en donde los próximos kioscos se pretenden colocar en hospitales de Oaxaca, donde también se brinda atención a niñas y niños con cáncer.

Por lo anteriormente mencionado es que se debe mantener la operación del Servicio de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software durante 2021 de manera ininterrumpida considerando esto, en tanto se amplía la vigencia del actual contrato que se mantienen en proceso la Investigación de Mercado para contratar el citado servicio para el año 2021 posterior a la conclusión del Convenio Modificatorio al Contrato P0M0682.

**En conclusión**, por lo anteriormente mencionado, es que resulta indispensable para no interrumpir la operación regular de los servicios que se prestan a través de los sistemas digitales institucionales, una ampliación del servicio en comento, considerando para tal efecto, que se cuenta con presupuesto autorizado para ejercer en el año 2021, quedando sujetos al ejercicio y pago de dicha ampliación en el ejercicio fiscal siguiente, sin menos cabo de considerar que el precio de los servicios requeridos y sujetos a la ampliación serán igual a los pactados originalmente en el contrato P0M0682.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Y4

Q

A

**SIN TEXTO**



Firmas

Elaboró	Cargo	Firma
C. José Antonio Martínez Sánchez	Responsable de Proyectos de la División de Arquitectura de Información y Analítica	
Revisó	Cargo	Firma
C. Juan Manuel Roldán Lomelí	Jefe de División Operativa de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica	
Aprobó	Cargo	Firma
C. Jaime Enrique Galindo Polanco	Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica	

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

A

**SIN TEXTO**